

V. ANUNCIOS

A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «Instalación fotovoltaica Picassent II», y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 1,95 MW, potencia nominal de los inversores: 1,5 MW y capacidad de acceso concedida: 1,5 MW, a ubicar en el término municipal de Picassent. Expediente ATALFE/2023/6/46.

A los efectos previstos en:

– el Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica y su modificación por Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra de Ucrania.

– la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

– la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

– el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

– y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Promonrg Venus SL, CIF B10840759 y con domicilio social en C/ Bailén, número 4, puerta 6 46007, Valencia, Valencia.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «IFV Picassent II», con potencia a instalar 1,5 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: polígono 16 parcelas 94, 99, 100, 103 y polígono 43, parcelas 99, 100 del término municipal de Picassent (Valencia)

Emplazamiento infraestructura de evacuación: polígono 16 parcela 9022, polígono 43 parcela 9015 y 9036 del término municipal de Picassent (Valencia)

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

– Proyecto planta e infraestructura de evacuación:«20240925_(PDF)-1 1 Proyecto FV Picassent II – Memoria_fdo».

– Estudio de Integración Paisajística.

– Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

– Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

– Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

– Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

– Separatas dirigidas a: Ayuntamiento de Picassent, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Acequia Real del Júcar, Dirección General de Medio Natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

Presupuesto: 818.186,68 €

Características principales:

La central fotovoltaica denominada «Inst. Fotovoltaica Picassent II» de 1,5 MW_p, está compuesta por un campo generador de 3.172 módulos fotovoltaicos de 615 W_p, montados en una estructura fija biposte, cada una de estas estructuras podrá albergar 26 módulos. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 1 inversor de 1.910 kVA limitada de fábrica a 1500 kVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 1.500 kW, potencia que coincide con la concedida en el permiso de Acceso y Conexión.



A su vez el inversor se conecta con la parte de Baja Tensión de los transformadores para elevar la tensión y celdas de Media Tensión. Dicho transformador tiene una potencia de 2000 kVA con relación de transformación de 20/0,4 kV. En este caso el inversor y el transformador son un único conjunto, el cual se trata durante todo el proyecto como «Estación». La línea de evacuación está formada por dos pequeños tramos. El primer tramo corresponde a la salida de la «Estación» hasta el CPM con una longitud de 12 m y del CPM al CSI con una longitud de 11 m, ambos tramos con un conductor AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3X (1X150 mm²).

La línea de abonado está compuesta por una línea aérea subterránea desde el CSI hasta el punto de apoyo de conexión con la distribuidora. Este primer tramo está compuesto por una línea subterránea de 20 kV que conectará con la línea de 20 kV cercana a la parcela, la conexión se efectuará mediante un apoyo aéreo subterráneo. Desde este nuevo apoyo saldrá la parte aérea el cual va desde este nuevo apoyo hasta el apoyo de conexión. Toda esta línea de abonado junto con el CSI será cedida a la distribuidora.

Red a la que se conecta: I-DE Redes eléctricas inteligentes SAU.

El punto de conexión con la red de distribución se realizara en un apoyo existente de la Línea 28 J.Carlos I de 20 kV de la ST Picassent.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial para la ocupación del subsuelo son las siguientes:
– Vereda de la Coma.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y

<https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp,

o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 30 de septiembre de 2024

Roberto Javier Anchel Añó

Jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas